Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes Dirección General de Personal

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN N.º 692/2022, DE 25 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES DEL CURSO 2022-2023 PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Visto el error detectado en la Resolución de fecha 25 de febrero de 2022, de esta Dirección General de Personal, con número 692/2022, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25/02/2022 fue publicada en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Resolución n.º 692/2022, por la que se convoca el Procedimiento de Adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023 para el personal docente no universitario que presta servicios en los Centros Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Advertido error material en la Base sexta, punto tercero del Anexo I (Bases) de la referida resolución, mediante la presente se procede a la oportuna rectificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19, del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error advertido en la Resolución número 692/2022 de 25/02/2022, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de tal forma que:





En su <u>Anexo I Bases del Procedimiento</u> Base Sexta 6.3.- Prórrogas Primer párrafo

DONDE DICE:

«6.3.- Prórrogas.

Los destinos provisionales adjudicados en el curso 2021-2022 podrán prorrogarse con ocasión de vacante para el próximo curso 2022-2023, siempre que se mantengan las mismas condiciones, requisitos de participación y el nombramiento se haya efectuado antes del 1 de octubre de 2021.[...]»

DEBE DECIR:

«6.3.- Prórrogas.

Los destinos provisionales adjudicados en el curso 2021-2022 podrán prorrogarse con ocasión de vacante para el próximo curso 2022-2023, siempre que se mantengan las mismas condiciones y requisitos de participación.[...]»

Segundo.- Notifiquese la presente resolución a través de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a los efectos notificatorios previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y conforme a la Base 8.3 (Lugar de publicación) del Anexo I de la Resolución número 692/2022 de 25/02/2022, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2022-2023.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse, dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL

Fecha: 14/03/2022 - 13:58:19

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 858 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/03/2022 14:04:32

recita. 14/03/2022 - 14

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

ONPSzo63udQPZenxUyFVgTbB66i717Qjz

El presente documento ha sido descargado el 14/03/2022 - 14:05:03